

Organización

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 039 -2013-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 05 de febrero del 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 28411, el Titular de la Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando así lo haya establecido expresamente dicho cuerpo normativo, así como las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, prevé que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad mediante disposición expresa, que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, en aplicación del principio de desconcentración de los procesos a que se refiere el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es pertinente establecer al interior de la Entidad, niveles de desconcentración de los procesos decisorios, siendo necesario delegar facultades en materia presupuestal y de gestión administrativa que corresponde al Jefe del Instituto Nacional de Salud, en su calidad de Titular de la Entidad;

Con los vistos del Sub Jefe, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Director General de la Oficina General de Asesoría Técnica;



M. MERCADO Z.



M. BARTOLO M.

Y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el literal h) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2003-SA; los artículos 7º y 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE

**Artículo 1º.- DELEGAR** en el Director General de la Oficina General de Asesoría Técnica, durante el Ejercicio Presupuestario 2013, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud.

**Artículo 2º.-** La delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso.

**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Asesoría Técnica y al Órgano de Control Institucional.



Regístrese, comuníquese y publíquese



*Marco A. Bartolo Marchena*  
Jefe (e)  
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual  
al documento que he tenido a la vista, que he devuelto en el acto al  
interesado. Registro N° 090 Lima, 06/01/2013  
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO